



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2046 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 18 SET. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo N° 1448 - 2017, ingresado con CUT N° 93788-2017, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, organizado por la Municipalidad Distrital Lonya Chico, solicitando aclaración de vigencia de Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, otorgada, Resolución Administrativa N° 147-2004-DRA-AMAZONAS/ATDRU de fecha 15 de julio de 2004, y;

### CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 195.1 del artículo 195° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del artículo 188, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, Artículo 200° del cuerpo normativo referido en forma precedente, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 147-2004-DRA-AMAZONAS/ATDRU de fecha 15 de julio de 2004, la Administración Técnica del Distrito de Riego Utcubamba, otorgó en vía de regularización licencia de uso de agua con fines poblacionales a la Municipalidad Distrital de Lonya Chico, por un caudal de 0,80 l/s, captados de la quebrada "Lonya Huayco", ubicada en el distrito Lonya Chico, provincia Luya, región Amazonas;

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital Lonya Chico, solicitando aclaración de vigencia de Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, otorgada, Resolución Administrativa N° 147-2004-DRA-AMAZONAS/ATDRU de fecha 15 de julio de 2004 para ejecutar el proyecto: "Ampliación, Mejoramiento y Recuperación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Lonya Chico, provincia de Luya, región Amazonas, precisando necesitar 0,82 l/s, específicamente aclaración de la disponibilidad hídrica en la captación de la zona "Santillancucho" de la quebrada "Lonya Huayco";

Que, mediante Informe Técnico N°401-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/JMCHT, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda que la petición de aclaración de acreditación de disponibilidad hídrica o licencia de uso de agua de un caudal de 0,80 l/s a 0,82 l/s, petitorio que se planteó encausarlo como modificación de licencia de uso de agua con



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2046 -2017-ANA-AAA.M

fines poblacionales, para lo cual se hizo la observación y su notificación N° 065-2017-ANA-AA VI M – SDARH, de fecha 23 de junio de 2017, se precisó que su petitorio se encausaría a una modificación de licencia por cuanto trata de incrementar un caudal que le fuera otorgado mediante Resolución Administrativa N° 147-2004-DRA-AMAZONAS/ATDRU de fecha 15 de julio de 2004, para lo cual se le otorgó diez (10) días hábiles, para que presente la Memoria descriptiva que justifique datos técnicos entre ellos la ubicación de la captación en coordenadas UTM WGS 84, la oferta de agua de la fuente de manera mensualizada, la demanda, el balance hídrico, la demanda de terceros si la hubiere, el plan de aprovechamiento hídrico, descripción de las obras hidráulicas, observaciones que fueron recepcionadas por el administrado el 10 de julio de 2017, sin que se hayan levantado las mismas, recomendando se declare el abandono;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR el abandono del procedimiento CUT N° 93788-2017, organizado por la Municipalidad Distrital Lonya Chico, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 147-2004-DRA-AMAZONAS/ATDRU de fecha 15 de julio de 2004, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la Municipalidad Distrital Lonya Chico, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Bitti Martín  
DIRECTOR